ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN

ANEXO TÉCNICO

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MULTIMARCA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, PARA LA MAQUINARIA AMARILLA, VEHÍCULO TIPO VOLQUETA, REMOLQUE CAMA BAJA, EQUIPO MENOR Y ACCESORIOS DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN, A MONTO AGOTABLE

Proyecto de Inversión N.° 2408 – "Fontibón camina hacia la construcción y conservación de la malla vial"

FONDO DE DESARROLLO LOCAL

ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN

BOGOTÁ D.C., 2026

ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN

TABLA DE CONTENIDO

1. FICHA DEL PROYECTO 2
2. JUSTIFICACIÓN 3
3. BASE NORMATIVA 5
4. OBJETO 5
5. OBJETIVO GENERAL 5
6. OBJETIVOS ESPECÍFICOS (DEL PROYECTO) 5
· Contar con tareas de inspección y rutinas de mantenimiento para todos los maquinaria, vehículo, remolque y equipos. 5
· Disminuir las tareas de mantenimiento correctivo para los vehículos. 5
7. METAS 6
8. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO 6
12.1 PLAZO 6
12.2 VALOR DEL CONTRATO 6
9. DESARROLLO DEL PROYECTO 6
13.1 COMPONENTES DEL PROYECTO 6
13.2 DESARROLLO DE LOS COMPONENTES 9
MAQUINARIA AMARILLA: 15
VEHÍCULOS PESADOS: 15
VEHÍCULOS LIVIANOS: 15
MAQUINARIA Y EQUIPO: 16
EQUIPOS, MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS 17
PLAZO DE ENTREGA DE INSUMOS Y REPUESTOS 24
TIEMPOS DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO 24
SEGURIDADINDUSTRIAL 27
NORMAS Y MANUALES 27
PLAN DE CAPACITACIÓN 27
13.2.1 COMPONENTE 1 DE ALISTAMIENTO 29
13.2.2 COMPONENTE: 31
15. ITEMS NO PREVISTOS 33
16. INGRESO Y SALIDA DE ELEMENTOS AL ALMACÈN 33
17. ENTREGA DE INFORMES Y PLAN DE PAGOS 34
18. GUIA VERDE DE CONTRATACIÓN 34
19. SEGUIMIENTO 35
16. PRESENTACIONES Y EVENTOS PÚBLICOS 36
20. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES 36

ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN

1. FICHA DEL PROYECTO

Proyecto	Proyecto de Inversión N.° 2397 – "Fontibón camina hacia la construcción y conservación del espacio público"
Proceso	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIA, VEHÍCULO, REMOLQUE, EQUIPOS MENORES Y ACCESORIOS
Objeto	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MULTIMARCA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, PARA LA MAQUINARIA AMARILLA, VEHÍCULO TIPO VOLQUETA, REMOLQUE CAMA BAJA, CAMIONES, VEHÍCULOS LIVIANOS, EQUIPO MENOR Y ACCESORIOS DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN, A MONTO AGOTABLE.
Plazo de ejecución	SEIS (6) MESES Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS
Meta	Contribuir al cumplimiento de las metas del Proyecto 2397 mediante la disponibilidad operativa de los activos destinados a la construcción y conservación del espacio público.
Ubicación	Localidad de Fontibón, Bogotá D.C.
Presupuesto a ejecutar	CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000)
Rubro presupuestal	Con cargo al Proyecto de Inversión 2397, conforme al CDP y la disponibilidad presupuestal expedida para el proceso.
Iniciativa de presupuesto participativo	No aplica
Políticas Públicas Relacionadas	Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura 2024–2027" y Plan de Desarrollo Local "Fontibón Camina Segura 2025–2028".
ODS	ODS 9 – Industria, innovación e infraestructura; ODS 11 – Ciudades y comunidades sostenibles.

2. JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo previsto en el Artículo 86 del Decreto 1421 de 1993 corresponde a los Alcaldes Locales cumplir la constitución, la ley y las normas de carácter Distrital y Local, así como las decisiones de las autoridades distritales. Con la entrada en vigencia del Decreto Distrital 374 de 21 de junio de 2019, se delegó en los Alcaldes Locales "Delega en los alcaldes locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a tales Fondos". Consecuentemente, el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental Y De Obras Públicas Para La Localidad De Fontibón 2026 – 2028. "Fontibón Territorio De Oportunidades, Camina Segura", constituye el referente de las acciones y políticas de la administración local.

El proceso de contratación se encuentra alineado con el Proyecto de Inversión N.° 2408 – "Fontibón camina hacia la construcción y conservación de la malla vial", registrado en el Banco Distrital de Programas y Proyectos, y con las actividades previstas para conservar el espacio público y apoyar la intervención de la infraestructura local mediante la disponibilidad de maquinaria, vehículos y equipos operativos.

El Proyecto de Inversión N.° 2408 está orientado a fortalecer la capacidad de la localidad para adelantar acciones de construcción, conservación y mantenimiento de la malla vial, para lo cual resulta necesario disponer de maquinaria amarilla, vehículo tipo volqueta, remolque cama baja, equipos menores y accesorios en condiciones adecuadas de seguridad, funcionamiento y confiabilidad.

La operación de estos activos permite apoyar las actividades de conservación de la malla vial local, recuperación del espacio público, transporte de materiales, compactación, corte de pavimentos y demás labores operativas asociadas a la ejecución de las competencias del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón.

La contratación se articula con el Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura 2024–2027" y el Plan de Desarrollo Local "Fontibón Camina Segura 2025–2028", al promover una gestión eficiente, sostenible y responsable de los activos públicos y asegurar la continuidad de las intervenciones que benefician a la comunidad de Fontibón.

De igual manera, se encuentran dentro de los componentes del proyecto los Operativos de inspección y vigilancia en espacio público, establecimientos de comercio y control de cerros orientales en el marco del cumplimiento de la sentencia de cerros orientales, así como visitas de metrología y control de precios, descongestionar las actuaciones administrativas que cursan en el área de IVC relacionadas con procesos de obras, establecimientos de comercio, espacio público y las visitas de control urbanístico, así como todos los procesos o actuaciones administrativas relacionadas con cerros orientales y los procesos de cobro persuasivo que se dan en aquellas actuaciones sancionatorias.

El Fondo de Desarrollo Local de Fontibón desarrolla procesos de gestión administrativa, territorial y operativa para el cumplimiento de las funciones asignadas a la Alcaldía Local. Dentro de estas actividades se encuentran la ejecución y seguimiento de proyectos de inversión, la conservación de la infraestructura local y del espacio público, la atención de requerimientos ciudadanos y la articulación institucional necesaria para responder a las necesidades del territorio.

De acuerdo con lo anterior, resulta indispensable garantizar la disponibilidad y el óptimo funcionamiento de la maquinaria amarilla, el vehículo tipo volqueta, el remolque cama baja, los equipos menores y los accesorios de propiedad o tenencia del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón. Estos activos constituyen soporte operativo para las actividades de mantenimiento vial, intervención del espacio público, transporte de materiales y atención de contingencias en la localidad.

Por lo anterior, se identifica la necesidad de adelantar los procedimientos administrativos y operativos pertinentes que permitan contar con los recursos económicos, logísticos y técnicos suficientes para el cumplimiento de estos objetivos. Esto incluye la implementación de acciones destinadas a garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, así como la adquisición de insumos y repuestos que aseguren la continuidad en la prestación de los servicios.

Las actividades previstas permitirán preservar la integridad y operatividad de los activos, reducir los tiempos de inactividad no programados, evitar la progresión de fallas y contribuir al cumplimiento oportuno de las metas institucionales relacionadas con la infraestructura vial y el espacio público de Fontibón.

En consecuencia, el mantenimiento preventivo y correctivo multimarca del parque de maquinaria, vehículo, remolque y equipos del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón responde directamente a la necesidad operativa del Proyecto de Inversión N.° 2408 y facilita la ejecución de las acciones de construcción y conservación del espacio público previstas en los instrumentos de planeación distrital y local.

Actualmente, los activos objeto del proceso presentan condiciones asociadas al desgaste natural por uso, antigüedad operativa y exposición a jornadas y ambientes de trabajo exigentes. Por ello, se requiere un esquema regular y especializado de mantenimiento preventivo y correctivo que preserve su funcionalidad, seguridad y vida útil.

3. BASE NORMATIVA

Dentro de las funciones básicas de la Secretaría Distrital de Gobierno se encuentra: "Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos necesarios para el mejoramiento de la gestión pública local y la consolidación de los programas de la gobernabilidad local".

Enla estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno se encuentran Las Alcaldías Locales, que tienen, entre otras, como funciones, "Desarrollar los procesos de gestión pública requeridos para el cumplimiento de sus funciones misionales y de las funciones de los alcaldes Locales conforme con las normas vigentes"

El Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, en el marco de las competencias asignadas a las Alcaldías Locales y de conformidad con el Decreto Ley 1421 de 1993, el Acuerdo 740 de 2019, el Decreto Distrital 768 de 2019 y las demás normas aplicables, debe adelantar la contratación de los bienes y servicios requeridos para el cumplimiento de sus funciones y la ejecución de los proyectos de inversión local, observando los principios que rigen la función administrativa y la contratación estatal.

4. OBJETO

PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MULTIMARCA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, PARA LA MAQUINARIA AMARILLA, VEHÍCULO TIPO VOLQUETA, REMOLQUE CAMA BAJA, CAMIONES, VEHÍCULOS LIVIANOS, EQUIPO MENOR Y ACCESORIOS DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN, A MONTO AGOTABLE.

5. OBJETIVO GENERAL

Garantizar la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo, el suministro e instalación de repuestos, accesorios e insumos, la mano de obra especializada y, cuando resulte aplicable al vehículo tipo volqueta, la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes mediante un Centro de Diagnóstico Automotor habilitado.

6. OBJETIVOS ESPECÍFICOS (del proyecto)

- Asegurar que las actividades operativas y las visitas a campo que requieran el uso de la maquinaria, el vehículo tipo volqueta, el remolque cama baja y los equipos menores del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón se ejecuten sin interrupciones atribuibles a fallas prevenibles.

- Mantener los vehículos en óptimas condiciones de operación y seguridad, garantizando su buen funcionamiento.

- Contar con tareas de inspección y rutinas de mantenimiento para todos los maquinaria, vehículo, remolque y equipos.
- Disminuir las tareas de mantenimiento correctivo para los vehículos.
- Prolongar la vida útil de la maquinaria, vehículo, remolque, equipos menores y accesorios del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón.

7. METAS

Proyecto	Meta / contribución
2408 – "Fontibón camina hacia la construcción y conservación de la malla vial "	Intervenir 5,5 Kilómetro(s)-carril de malla vial urbana (local y/o intermedia) con acciones de construcción y/o conservación.

8. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

8.1 PLAZO

El plazo del contrato será de SEIS (6) MESES Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

8.2 VALOR DEL CONTRATO

CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000), incluidos IVA, impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás erogaciones a que haya lugar.

9. DESARROLLO DEL PROYECTO

Este proyecto se desarrollará de la siguiente manera:

9.1 COMPONENTES DEL PROYECTO

PROYECTO: 2408 – "Fontibón camina hacia la construcción y conservación de la malla vial "

COMPONENTE 1	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ACTIVOS Comprende el diagnóstico, mantenimiento preventivo y correctivo, suministro e instalación de repuestos, lubricantes, llantas e insumos para la maquinaria amarilla,

	vehículo tipo volqueta, remolque cama baja, equipos menores y accesorios del FDLF.

PROYECTO: Fontibón camina hacia la construcción y conservación del espacio público

COMPONENTE 2	GESTIÓN, CONTROL Y TRAZABILIDAD Comprende órdenes de trabajo, autorizaciones previas, informes técnicos, registro fotográfico, historial por equipo, control de repuestos, garantías, disposición de residuos y seguimiento a niveles de servicio.

9.1.1 Talento humano transversal a la ejecución del proyecto

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	CANTIDAD MÍNIMA
Ingeniero Mecánico o Automotriz	Profesional titulado en Ingeniería mecánica o Ingeniería automotriz. Con 10 años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Formación adicional: Especialista en mecatrónica	1
Jefe de Taller y/o taller de mantenimiento	Técnico en mantenimiento de motores Diesel. Con 10 años de experiencia a partir de la expedición del diploma. Formación adicional: Supervisor de taller de mecánica automotriz.	1
Mecánico de equipo pesado	Profesional titulado en Mantenimiento de equipo pesado. Con 10 años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Formación adicional: Reparación de motores.	1
Mecánico Diesel	Técnico en mantenimiento de motores Diesel. Con 5 años de experiencia a partir de la expedición del diploma. Formación adicional: Bombas rotativas mecánicas y bombas lineales electrónicas	
Mecánico eléctrico automotriz	Técnico, tecnólogo o profesional en Mantenimiento mecatrónico de automotores. Con 5 años de experiencia a partir de la expedición del diploma. Formación adicional: Electricidad automotriz.	1

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	CANTIDAD MÍNIMA
Mecánico automotriz	Con formación en Mecánica automotriz	1
Mecánico automotriz	Con formación en Frenos hidráulicos	1
Mecánico automotriz	Con formación en sistema de carga y arranque	1
Mecánico automotriz	Con formación en lubricación de equipo pesado	1

NOTA. LA FORMACIÓN PROFESIONAL, ASÍ COMO LOS ESTUDIOS ADICIONALES REQUERIDOS DEBEN SER EXPEDIDOS POR INSTITUTOS DE EDUCACIÓN FORMAL EN COLOMBIA, AVALADOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION.

Para la verificación de lo dispuesto en el párrafo anterior, el oferente debe adjuntar a su oferta:

- ✓ Hojas de vida
- ✓ Copia cedulas de ciudadanía
- ✓ Certificaciones de estudios
- ✓ Tarjeta profesional, cuando aplique
- ✓ Certificado de vigencia, cuando aplique
- ✓ Carta de compromiso

El cuadro anterior hace relación al personal mínimo requerido para la ejecución de labores de mantenimiento de (maquinaria amarilla, vehículo tipo volqueta, remolque cama baja y equipos menores), pero el proponente deberá garantizar el personal que prestará cada servicio de acuerdo con el volumen demandado por el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN, el cual será verificado por el apoyo a la supervisión.

9.1.2 Obligaciones del talento humano

El contratista previamente a la suscripción del acta de inicio deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos señalados. Con el fin de verificar la formación técnica, tecnológica o profesional, el adjudicatario presentará copia de los diplomas o actas de grado y tarjetas profesionales (si aplican) que acrediten la formación requerida para cada persona solicitada, certificaciones de experiencia requerida y copia del contrato con el cual acredite la vinculación y permanencia de la totalidad del personal propuesto, durante la ejecución del objeto del contrato.

9.2. DESARROLLO DE LOS COMPONENTES

PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA

El parque de maquinaria, vehículo tipo volqueta, remolque cama baja, equipos menores y accesorios a cargo del FDLF, que apoya las actividades de las diferentes áreas, está conformado por los activos relacionados a continuación:

Vehículo y remolque:

No.	CLASE DE VEHÍCULO / EQUIPO	PLACA	MARCA	MODELO	COMBUSTIBLE
1	VOLQUETA	QNM572	FOTON SUPER FORCE	2026	ACPM
2	REMOLQUE CAMA BAJA – 2 EJES	QNM572	TRANVCOL	2007	N/A

Tabla No. 1

Maquinaria Amarilla:

No.	MAQUINARIA	MARCA	REFERENCIA / MODELO	COMBUSTIBLE
1	MINICARGADOR CON ACCESORIOS	NEW HOLLAND	L-175 / 2011	ACPM
2	VIBROCOMPACTADOR TÁNDEM	AMMANN	ARX-40-2 / 2022	ACPM
3	MINI PAVIMENTADORA	AMMANN	AFW 150-2G / 2022	ACPM

Tabla No. 2

Equipos Menores:

No.	EQUIPO MENOR	MARCA	REFERENCIA / MODELO	COMBUSTIBLE
1	CORTADORA DE ASFALTO	CIMAR	CFC20-14K / 2022	GASOLINA
2	VIBROCOMPACTADOR TIPO RANA	HONDA	CNFD200 / 2022	GASOLINA
3	VIBROCOMPACTADOR TIPO CANGURO	POWER IN	SERIE 217345 / 2022	GASOLINA

Tabla No. 3

Los equipos menores incluyen aquellos con los que la Alcaldía cuenta para las actividades de funcionamiento, los valores de servicios para mantenimiento de estos equipos menores se realizarán de acuerdo con los descritos en ítems no previstos.

ESPECIFICACIONES TECNICAS ESPECIALES

- Mantenimiento Preventivo:

Son las acciones que se realizan anticipadamente para prevenir y reducir posibles fallas y averías en los maquinaria, vehículo, remolque y equipos, permitiendo que estos funcionen en mejores condiciones de seguridad. El mantenimiento preventivo se efectúa de acuerdo con una programación de revisiones periódicas, con base en un plan establecido de forma diaria, semanal y mensual, por cada operador y del Ingeniero delegado como apoyo a la supervisión.

Dentro las actividades contempladas para el mantenimiento preventivo se encuentran: mano de obra, cambio de filtros, cambio de aceite, alineación, balanceo, enjuague de maquinaria, vehículo, remolque y equipos, ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reparación, sustitución de partes, arreglo y/o cambio de llantas, etc.

Para la realización de las actividades que implican el mantenimiento preventivo, se debe contar con previa autorización del supervisor designado por parte del FDLF y el diligenciamiento de la respectiva plantilla de rutina de mantenimiento:

FECHA:		EQUIPO		MECANICO:	
RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MECANICO					
ITEM	DESCRIPCION	OPTIMO	REGULAR	DEFICIENTE	OBSERVACIONES
1	Verificar ruidos anormales en el funcionamiento de cada uno de los equipos.				
2	Revisar los niveles de aceite del motor.				
3	Chequear el nivel de refrigerante del vehículo.				
4	Drenar el agua de filtro de ACPM.				
5	Inspeccionar visualmente el estado de las correas (donde se utilicen). De ser necesario cámbielas				
6	Inspeccionar posibles fugas en los mandos, mangueras y conexiones de los sistemas hidráulico.				

ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN

FECHA:		MECANICO: EQUIPO			
RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MECANICO					
ITEM	DESCRIPCION	OPTIMO	REGULAR	DEFICIENTE	OBSERVACIONES
7	Verificar el normal funcionamiento de encendido y manejo del vehículo o equipo				
8	Inspeccionar el correcto funcionamiento de todos los indicadores (presión de aceite, temperatura, voltaje, amperaje, presión de aire).				
9	Verificar los niveles del tanque de combustible				
10	Verificar el kilometraje y/o horómetro del vehículo que este en el rango de manejo o informar si está próximo a cambio				
11	Verificar el estado del botiquín, extintor y equipo de carreteras (cuando aplique)				
12	Mantener todos los equipos limpios alrededor.				
13	Verificar el estado óptimo de las llantas del automotor y/o maquinaria				
14	Revisión de frenos, suspensión, alineación y balanceo, estado general del vehículo y/o equipo				

FECHA:		MECANICO: EQUIPO			
RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MECANICO					
ITEM	DESCRIPCION	OPTIMO	REGULAR	DEFICIENTE	OBSERVACIONES
15	Ajustar, limpiar y lubricar de partes requeridas				
16	Cambiar de aceite y filtros (aceite, combustible, aire, AC)				

Tabla No. 5

Para las actividades de cambio de aceite tener en cuenta las siguientes especificaciones:

KILOMETRAJE DE CAMBIO			
ACEITE DE MOTOR	FILTRO DE ACEITE	FILTRO DE AIRE	FILTRO DE COMBUSTIBLE
Cada 5.000 km	Cada 5.000 km	Cada 5.000 km	Cada 10.000 km

- Mantenimiento Correctivo:

Este mantenimiento pretende corregir averías o fallas, producto de situaciones eventuales como golpes, desgaste, mala utilización, falta de mantenimiento y siniestros. El mantenimiento correctivo no es planificado ya que las causas que provocan las averías son impredecibles, pero pueden ser controladas y menguadas con un buen mantenimiento preventivo.

Suministro de Repuestos:

Es el abastecimiento por parte del proveedor de los repuestos originales de cada casa matriz, necesarios para la corrección de averías o fallas mecánicas y eléctricas entre otras. Se entiende que estos repuestos hacen parte del mantenimiento correctivo.

Para la realización de las actividades que implican el mantenimiento correctivo y suministro de repuestos, debe contarse con previa autorización del supervisor designado por parte del FDLF.

Repuestos No Contemplados en la Oferta Económica:

En caso de requerirse para la ejecución del objeto del contrato, ítems (repuestos o mano de obra) no contemplados, se seguirá el siguiente procedimiento:

Cotizaciones:

El contratista debe presentar una cotización que detalle la descripción del repuesto, referencia alfanumérica y su valor comercial, y el supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato presentará dos (2) cotizaciones de proveedores que tengan el mismo rango o mejor que el del contratista, el contratista deberá presentar una oferta menor o igual al promedio de las presentadas y este será el valor a pagar. Este precio del repuesto se incluirá al listado de repuestos con el cual se realizará la respectiva facturación y liquidación del contrato. Lo anterior teniendo en cuenta repuestos nuevos y originales de cada casa matriz

Valor de mano de obra:

Se tiene como referencia los tiempos de ejecución del trabajo indicado en el mismo estudio previo, se tomará en cuenta el tiempo que certifique un concesionario de la marca y de no ser así se procederá a consideración del contratista y el apoyo a la supervisión evaluar la complejidad del mantenimiento a realizar y calcular el tiempo del mantenimiento calculadora en horas de trabajo.

La Entidad aprobará el valor de los servicios (mano de obra) y/o bienes suministrados (repuestos e insumos) que no se incluyeron en la oferta económica según un estudio comercial del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, donde se obtendrán dos cotizaciones solicitadas al mercado, distintas a las presentadas por el contratista. La cotización deberá ser solicitada cumpliendo con los requisitos y condiciones exigidas en el contrato. Se incluirá el costo de los ítems (Mano de Obra y/o Repuestos) teniendo en cuenta la cotización de menor costo para así autorizar el valor.

Todos los ítems no contemplados una vez aprobados pasarán a ser parte de los listados ofertados inicialmente y el contratista deberá asignarle una referencia para identificarla en las cotizaciones futuras.

Las observaciones solicitadas por el Supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato en cuanto a la información que allegue el contratista, se resolverán en 3 días calendario.

- Procedimiento de Mantenimiento para los Vehículos:

Para ejecutar el proceso de mantenimiento, el contratista deberá surtir el siguiente procedimiento:

- Diagnostico:

El diagnóstico se plasmará en un reporte técnico, que será la herramienta sobre la que se apoyará el supervisor y/o apoyo a la supervisión para tomar decisiones sobre las reparaciones y otros servicios requeridos por el vehículo. Este reporte técnico debe ser remitido, acompañado de la respectiva cotización de la reparación, registro fotográfico en caso de necesitarse y este se debe entregar en un plazo establecido como máximo de dos (2) días hábiles contado a partir del ingreso del Vehículo al taller.

- Cotizaciones:

Para realizar la cotización, el contratista, tras recibir la solicitud de servicio, cumplirá con los siguientes procedimientos: desarme, limpieza, verificación del estado de desgaste, mediciones de precisión y diagnóstico del estado general del elemento o sistema según los parámetros de los fabricantes, para que estos permanezcan dentro de las tolerancias y especificaciones de operación.

*Cotizaciones Tipo:

Es la cotización de trabajos de mantenimiento preventivos y correctivos, cuyo precio, alcance y realización de actividades está fijado en el listado de insumos (la oferta económica) donde se especifica mano de obra y repuestos con un valor único e inmodificable.

*Cotizaciones No Tipo:

Es la cotización de trabajos de mantenimiento preventivo que incluye insumos cuyo precio no está previamente establecido. El contratista realizará estas cotizaciones, si su precio no está incluido en el listado general de precios de mano de obra y repuestos, se estimará según dos cotizaciones adicionales de mercado además de la presentada por el contratista, en la que la factura a cancelar debe ser menor o igual a las cotizaciones de mercado.

- Reporte:

Teniendo en cuenta la importancia de los mantenimientos de los maquinaria, vehículo, remolque y equipos, que serán atendidos durante la ejecución de las actividades relativas al contrato, El CONTRATISTA deberá mantener informada, oportunamente, al Supervisor, el seguimiento y el desarrollo de los trabajos, así como las fechas de entrega, según tabla N8 (Plazos de Entrega Según Tipo de Reparación) Si es necesario la importación de algún repuesto, que demore los arreglos de la orden, se debe entregar al Supervisor la factura que demuestre el tiempo de demora de la importación.

El taller debe realizar el respectivo seguimiento al proceso de mantenimiento, y el respectivo informe diario, informándose al supervisor del contrato y/o apoyo a la supervisión su avance.

Ningún vehículo podrá ser retirado del taller de reparación, sin autorización y manifestación de satisfacción escrita del usuario final y del supervisor del contrato y/o apoyo a la supervisión.

- Autorización de Ejecución de Trabajos

El Contratista solo ejecutará los trabajos que sean solicitados y autorizados por el supervisor del contrato y/o apoyo a supervisión asignado en caso de ausencia temporal o parcial del supervisor, mediante la identificación con número interno de orden de trabajo por medio de "correo electrónico de autorización de los trabajos, en caso de no ser así los trabajos realizados al vehículo o maquinaria de la entidad no será cancelado".

El supervisor del contrato y/o apoyo a la supervisión, realizará seguimiento operacional de los servicios e instalación de repuestos para evidenciar que los maquinaria, vehículo, remolque y equipos presenten un comportamiento adecuado tras el respectivo mantenimiento y/o reparación.

Si el FDLF solicita garantía por un mantenimiento correctivo, preventivo o de repuestos instalados y el contratista lo rechaza, este deberá justificarse con un concepto técnico. El cual estará sujeto al estudio y aval emitido por la Supervisión, quien determinará si el contratista está o no obligado a cumplir la garantía.

*Autorización Cotización Tipo:

Las cotizaciones tipo, son cotizaciones previamente elaboradas y soportadas con las firmas de verificación y aceptación del supervisor.

En las autorizaciones cotización tipo, se deben verificar previamente las condiciones establecidas para el cambio de los componentes. Cada aprobación debe tener soporte fotográfico y los parámetros establecidos como referencia para cada cotización.

*Autorización Cotización No Tipo:

Son las autorizaciones que se emiten a aquellas cotizaciones de ítems cuyos precios no están previamente establecidos, por lo que se requiere la cotización de estos, la cual debe soportarse de: FIRMA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SUPERVISOR

GARANTÍAS DE SERVICIO QUE CUBRIRÁN LOS TRABAJOS POR MANO DE OBRA Y REPUESTOS EJECUTADOS

EL CONTRATISTA otorgará una garantía técnica mínima para los trabajos realizados, mano de obra, de seis (6) meses.

EL CONTRATISTA deberá otorgar una garantía técnica mínima para los repuestos instalados un (1) año. Para todos los efectos se deberá suministrar repuestos nuevos y originales de las marcas de los fabricantes de cada uno de los vehículos amparados y/o maquinaria, por el contrato respectivo, exceptuando lo observado en la nota conjunta.

Si para la verificación de la instalación, funcionamiento u originalidad del repuesto se requiere el desmonte, desarmado y armado de las piezas, este se ejecutará a cargo del contratista, quien deberá realizarlo sin que implique costo adicional para la entidad; esto en el caso que no sea soportado el registro fotográfico solicitado.

Las siguientes son las garantías que el contratista deberá cumplir en la ejecución de los trabajos y/o actividades de mantenimiento en la maquinaria, vehículos y equipos:

Maquinaria Amarilla:

Garantía mínima de 1000 horas trabajadas o un (1) año, o lo que primero ocurra, para arreglos de motor, sistemas hidráulicos, frenos y transmisión, un (1) año para el resto de los mantenimientos correctivos, y seis (6) meses para mantenimientos preventivos.

Vehículos Pesados:

Garantía mínima de 15.000 km recorridos o un (1) año, lo que primero ocurra, en arreglos de motor, transmisión, caja de velocidades, sistema de suspensión, sistema de frenos, embrague, sistemas hidráulicos, sistemas eléctricos, un (1) año para el resto de los mantenimientos correctivos, y seis (6) meses para mantenimientos preventivos.

Vehículos Livianos:

Garantía mínima de 15.000 km recorridos o un (1) año, lo que primero ocurra, en arreglos de motor, transmisión, caja de velocidades, sistema de suspensión, sistema de frenos, embrague, sistemas hidráulicos, sistemas eléctricos, un (1) año para el resto de los mantenimientos correctivos, y seis (6) meses para mantenimientos preventivos.

Maquinaria y Equipo:

Garantía mínima de Un (1) año para mantenimientos correctivos, y seis (6) meses para mantenimientos preventivos.

La garantía mínima cubre exclusivamente calidad de repuestos y de mano de obra. No aplica para elementos de desgaste de alta rotación.

El contratista deberá atender las reparaciones solicitadas que correspondan a servicios o repuestos cubiertos por la garantía técnica, sin que ocasione ningún costo adicional y su atención no puede retrasar los trabajos de mantenimiento ya programados. Si la entidad solicita garantía por un sistema, servicio

prestado o repuesto instalado y es rechazada por el contratista, alegando un presunto mal uso del vehículo, el rechazo deberá ser justificado por medio de un concepto técnico emitido por el contratista.

INSTALACIONES

El taller ofrecido el cual podrá ser propio, arrendado o por convenio comercial, debe contar con la infraestructura e instalaciones apropiadas para prestar el servicio que garantice condiciones de seguridad y salud en el trabajo, calidad y ambiental en las actividades a realizar y exigidas en la normatividad nacional (instalación de servicios públicos, redes hidráulicas, baños, piso rígido, áreas de trabajo cubierta y en mampostería, áreas de almacenamiento de materiales y residuos peligrosos, señalización, entre otras). Si, el contratista se ve en la necesidad de cambiar los sitios de mantenimiento, deberá informar oportunamente al Supervisor del contrato y sólo se aceptará si cumple con las mismas condiciones establecidas.

Las instalaciones del taller deben contar con un área mínima de 600 m² cubiertos, la cual deberá ser acreditada, certificada, con las siguientes características:

- Para la acreditación de este requisito la ENTIDAD verificará mediante visita, las medidas de éstos físicamente en los talleres, así como la disponibilidad del equipo necesario de la cual se levantará acta.
- No se tendrá en cuenta en la visita el área administrativa, sino solamente taller.
- Las instalaciones donde se preste el servicio requerido deben encontrarse dentro del perímetro urbano de Bogotá D.C., indicando la dirección, teléfono, con un área de instalaciones superior a las estipuladas anteriormente con un mínimo del 80 % cubierto, donde se prestará el servicio. Las instalaciones y el personal que se utilicen en las labores objeto del contrato deben cumplir con los aspectos establecidos por la ley en cuanto a salubridad, seguridad industrial, ocupacional y ambiental. La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la empresa.
- El proponente debe ofrecer y garantizar la recepción de los vehículos cuando éstos presenten fallas técnicas, durante las 24 horas del día y los 7 días a la semana.
- El contratista deberá contar en las instalaciones del taller con todos los equipos necesarios para efectuar las labores administrativas
- Contar con el área de taller, herramientas y equipos necesarios requeridos en el anexo técnico por el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN
- Deberá responder por cualquier daño o robo que se ocasione a los vehículos o maquinaria durante el tiempo de intervención por parte del contratista.
- El contratista deberá permitir acceso permanente al ingeniero asignado por el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN o a quien el supervisor y/o interventor designe a todas las áreas donde se lleven a cabo las labores de mantenimiento y reparación de los vehículos, equipos y máquinas de la Entidad.
- Hacer buen uso de las instalaciones en las sedes del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN, que ponga a disposición la Entidad en el llegado caso que se amerite al contratista en cuanto a aseo, limpieza, manejo de Residuos peligrosos, seguridad industrial, organización y mantenimiento del sitio asignado para efectuar las reparaciones.
- Al realizar el contratista el mantenimiento preventivo periódico a los maquinaria, vehículo, remolque y

equipos debe guiarse por el kilometraje o las horas del equipo y debe alimentar con información al personal del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN encargado del control del mantenimiento, para lo cual pondrá un sticker dentro del vehículo, maquinaria y/o equipo con la información referente a la fecha de cambio, próximo cambio y referencia de los aceites y filtros reemplazados.

- Prestar el servicio de reparación o mantenimiento en los talleres propios ofrecidos en el contrato en las instalaciones del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN o aquellos talleres donde se autorice por parte del supervisor y/o interventor del contrato.
- Deberá disponer de un coordinador designado, el cual estará en constante comunicación con el supervisor y/o interventor del contrato, según las actividades de mantenimiento a realizar.
- El proponente debe contar con un (1) carro taller, bajo cualquier modalidad propio o arrendado que cuente con el equipamiento requerido para maquinaria amarilla, vehículos pesados y livianos, con la disponibilidad del personal idóneo para su conducción y atención requerida y el tiempo de respuesta desde el reporte de la falla hasta la atención en el punto exacto, donde se presentó el evento será de máximo tres(3) horas tiempo suficiente para movilizar el personal, material y el equipo para la atención de la falla del activo, según requerimientos del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón , disponible 24 horas, los siete (07) días de la semana, dotado con mecánico y las herramientas suficientes para atender cualquier situación referente a fallas mecánicas o problemas de esta índole para cuando la entidad lo considere necesario. Se entiende como carro taller a un vehículo tipo furgón, Panel, camioneta y/o Van que este acondicionado para transporte de fluidos (combustibles y aceites) y repuestos, banco de trabajo, herramienta, equipo manual, el cual deberá ser modelo igual o superior a 2024. El proponente deberá garantizar el suministro de estos vehículos certificando la aplicación indicada mediante el documento suscrito por el representante legal y demostrando a su vez que están a nombre de la empresa,
- El taller debe contar con circuito cerrado de televisión, como medio de verificación, en caso de existir alguna novedad en la entrega de un vehículo y/o maquinaria y equipo.
- El taller debe contar con piso duro con pintura epóxica y demarcados los lugares de trabajo.
- El taller debe certificar por escrito que cuenta con convenios a nivel nacional de talleres.
- El taller debe brindar atención las 24 horas del día los 7 días de la semana.

EQUIPOS, MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS

El proponente deberá contar con todos y cada uno de los equipos requeridos por el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN, para la ejecución del contrato, de acuerdo con la presente relación enunciativa pero no limitativa.

El Comité Técnico Evaluador del presente proceso de selección, verificará el cumplimiento de este requisito y tendrá en cuenta: área de trabajo suficiente para albergar los vehículos objeto de mantenimiento, espacio para parqueo, condiciones seguridad y mantenimiento de los maquinaria, vehículo, remolque y equipos operativo idóneo, herramientas y toda la infraestructura necesaria para realizar con el más alto estándar de calidad la totalidad del objeto del contrato. Para ello se dejará constancia escrita mediante acta. El total de los equipos mínimos requeridos son:

ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN

RELACION EQUIPOS	CANTIDAD
Compresores y red de aire 250 CFM-80 PSI mínimo	2
Prensa de banco o manual	1
Prensa Hidráulica	2
Balanceador de rines	1
Alineador de Dirección	1
Rectificadora de Rines	1
Rectificadora de campanas y discos	1
Enderezador de chasis	1
Equipo monta llantas	1
Gatos hidráulicos tipo zorra	5
Extractores de poleas y rodamientos	4
Pistola neumática de impacto	3
Grúa para desmonte de motor	1
Equipo de lavado con su respectiva área	1
Pistola neumática de limpieza	3
Multímetro y pinza amperimétrica - voltamperímetro.	2
Graseras neumáticas y/o hidráulicas	2
Analizador de gases	1
Equipo recolector y succionador de aceite del automotor	2
Valvulinera neumática y/o hidráulicas	2
Caja o carro de herramientas básica personal con su juego de herramienta especializada para mantenimiento de vehículos según la marca	6
Monta llantas neumático	1
Equipo de Oxicorte	1
Equipo de MIG (Soldadura)	1
Escáner especializado multimarca (actualizado)	2
Gatos hidráulicos	6
Equipo de carga de aire acondicionado	1

ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN

RELACION EQUIPOS	CANTIDAD
Manómetro de compresión o probador de fugas, para análisis de motores.	1
Equipo lavador de inyectores	1
Elevadores hidráulicos de columna o centrales	8
Equipo para análisis de fuga de refrigeración.	2
Equipo automático para montaje de llantas	2
Kit completo de lubricación neumático	4
Detector de ruidos de motor	1
Compresómetros para motores diesel	1
Scanner Diésel	1
Kit De Medidor De Presión De Bomba De Combustible	1
Probador De Radiadores	1
Multímetro Digital	3
Cargador De Baterías	2
Equipo Medidor de Presión de Aceite	1
Kit de Extractores de Terminales Dirección	1
Engrasadora Neumática	1
Moto bomba	1
Red neumática	4
Sonómetro	2
Elementos de medición (micrómetro, comparador de carátula, pie de rey, medidor de fugas vacuómetro, osciloscopio, entre otros).	5
Extractor de fluidos	1
Aspiradora	1
Grúa para desmonte de motor	1
Alineador de luces	1
Red neumática	1
Kits de seguridad industrial (extintores, careta, guantes, zapatos de seguridad, y equipo de primeros auxilios, lo que señala la norma al respecto)	3

RELACION EQUIPOS	CANTIDAD
Equipo de soldadura eléctrica	1
Equipo de soldadura autógena	1
Equipo de soldadura MIC	1
Cabina de pintura y laboratorio de pintura	1
Cargador de baterías	2
Carros talleres con logos distintivos	2
Circuito cerrado de televisión	1

Tabla No. 6

El CONTRATISTA deberá disponer de las herramientas especiales, equipos de prueba recomendados por los fabricantes en los manuales de reparación, teniendo en cuenta lo siguiente:

- De requerirse para la ejecución idónea del objeto del contrato algún equipo no relacionado en esta lista deberá ser suministrado por el Contratista, sin que esto genere costo alguno para la entidad.

- La empresa debe contar con dos carros taller disponibles 24 horas, los siete (07) días de la semana para el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN, dotados con mecánicos y las herramientas suficientes para atender cualquier situación referente a fallas mecánicas o problemas de esta índole para cuando la entidad lo considere necesario.

Se entiende como carro taller a un vehículo tipo furgón, Panel, camioneta y/o Van en adelante que este acondicionado para transporte de fluidos (combustibles y aceites) y repuestos, banco de trabajo, herramienta y equipo manual, con logos distintivos de la empresa. El proponente deberá garantizar el suministro de estos vehículos certificando la aplicación indicada mediante el documento suscrito por el representante legal y demostrando a su vez que están a nombre de la empresa.

- El servicio ofrecido por el proponente debe ser únicamente de mantenimiento preventivo y correctivo; si este no puede prestar algunos servicios especiales de mantenimiento como: reparación de cajas automáticas, cajas de dirección e hidráulicas, servicio de rectificadora de motores, tornos, soldaduras, equipo de lavado de bloques y cigüeñales electrónicos, probador de bombas de inyección, calibrador de inyectores, zona de lavado y de engrase, banco de chasis u otras actividades solicitadas por la entidad directamente en su taller, lo debe señalar en su propuesta, indicando además el nombre y dirección del taller que prestará tal servicio, con la cual se tiene convenio comercial para la prestación del servicio.

SOFTWARE DE MANTENIMIENTO Y FACTURACIÓN

El contratista debe contar con un software para que el proceso de mantenimiento esté soportado siempre y respalde la operación. Este software debe brindar apoyo en la estructuración, seguimiento, control, información necesaria, para mantener el histórico de los mantenimientos preventivos y correctivos, junto con el porcentaje de inversión que se tenga en cada vehículo, soporte para el jefe de Taller, Supervisor y el Apoyo a la Supervisión.

Este software debe garantizar que el supervisor del contrato o quien él designe, pueda acceder a través

de internet a consultar cotizaciones, historial de mantenimientos realizados por vehículo, órdenes y costos de los trabajos de mantenimiento realizados, reportes y estadísticas, hasta la liquidación del contrato. La información surja durante el contrato es propiedad del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN, y debe entregarse magnético a la entidad a través del supervisor del contrato como requisito para la liquidación.

EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

En relación con la ejecución de los trabajos el contratista deberá considerar los siguientes requerimientos por parte de la entidad:

- El contratista devolverá al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN todos los vehículos, equipos y máquinas que se entreguen para servicios de mantenimientos completamente limpios y aseados.

- El contratista deberá realizar los mantenimientos preventivos, correctivos y predictivos con los lineamientos y protocolos establecidos por la entidad para dichas intervenciones. En caso de requerirse para los mantenimientos preventivos deberá realizar toma de muestra de aceites remplazados y entregar el resultado de dicho procedimiento a la supervisión del contrato en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles.

- Conservará las características y estándares de desempeño de las máquinas estipuladas en las hojas de especificaciones del fabricante, para el conjunto principal y sus subconjuntos y componentes como motores, reductores, compresores, circuitos hidráulicos, neumáticos, eléctricos o electrónicos o dispositivos mecánicos, entre otros. De igual forma, los sistemas o componentes de la maquinaria, vehículos y equipos que no fueron causa de inspección, mantenimiento o reparación deberán entregarse en las condiciones de funcionamiento iniciales garantizando su correcto desempeño en el cumplimiento de las actividades y operaciones requeridas por el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN.

- El contratista se compromete a solucionar de manera inmediata los requerimientos diarios que surgen en el FDLF (FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN) con motivo de mantenimientos y/o suministros a realizar de acuerdo con el objeto contractual, para atender todos los requerimientos urgentes que se presenten con los vehículos y/o maquinaria, entre ellos pinchadas de llantas, lavada de vehículos, bombillos fundidos, entre otros.

DURACIÓN DE LOS TRABAJOS

Con el fin de establecer la duración del trabajo a realizar por parte del contratista este deberá especificar al momento de impartir una valoración de los trabajos, la clasificación del tipo de reparación con el fin de dejar predeterminado el plazo máximo de entrega en la ejecución de los trabajos, previa a la emisión y recibido del correspondiente reporte de falla.

Para emitir el diagnóstico y cotización, el contratista dispondrá de máximo dos (2) días hábiles. Los atrasos en el cumplimiento oportuno significan para EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN la afectación en la programación, de los requerimientos de maquinaría, vehículos y/o equipos de la Entidad, ocasionando afectación de los compromisos que la entidad adquiere con la Localidad, por tanto, salvo en las ocasiones en que el supervisor y/o apoyo a la supervisión autoricen

una posible demora, el contratista estará obligado a cumplir los tiempos pronosticados y definidos para cada servicio.

En caso de que el contratista no cumpla con los plazos definidos, deberá informar por escrito al Supervisor o al apoyo a la supervisión antes de la finalización del plazo de ejecución del servicio.

El supervisor del contrato podrá conminar al contratista al cumplimiento oportuno de los plazos de reparación. Si se evidencia que el contratista es renuente en el atraso de tiempos pactados o que la justificación no sea apropiada o suficiente, se iniciarán las acciones que conduzcan a conminar al contratista al cumplir con las obligaciones del contrato.

PLAZOS DE ENTREGA SEGÚN TIPO DE REPARACIÓN

A continuación, se presentan los plazos de entrega de maquinaria, vehículos y equipos según el tipo de reparación, los plazos de entrega ante solicitudes de insumos y repuestos, y los tiempos de ejecución de las actividades de mantenimiento.

Las actividades de mantenimiento correctivo (reparaciones) podrán clasificarse en las categorías indicadas en la siguiente tabla, con sus respectivos plazos máximos de entrega:TIPOS DE REPARACION	DESCRIPCION	PLAZO MAXIMO DE ENTREGA
Leves	Una vez el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN dé la aprobación y expida la orden de mantenimiento empezará a correr el tiempo de reparación. Incluye mantenimientos preventivos y reparaciones menores a subsistemas (Ej.: cambios terminales del sistema de dirección)	3 (tres) días hábiles
Menores	Una vez el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN de la aprobación y expida la ORDEN DE TRABAJO empezará a correr el tiempo de reparación. Incluye mantenimientos correctivos que requieren reparación de sistemas completos o partes de varios sistemas (Ej: Reparación del sistema hidráulico, cambio de zapatas de freno y cambio hoja de muelles)	5 (cinco) días hábiles

Las actividades de mantenimiento correctivo (reparaciones) podrán clasificarse en las categorías indicadas en la siguiente tabla, con sus respectivos plazos máximos de entrega:TIPOS DE REPARACION	DESCRIPCION	PLAZO MAXIMO DE ENTREGA
Mayores	Una vez el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN de la aprobación y expida la ORDEN DE TRABAJO empezará a correr el tiempo de reparación. Incluye mantenimientos correctivos que requieren reparación de varios sistemas completos (Ej: Reparación del sistema hidráulico y reparación del sistema de frenos)	10 (diez) días hábiles
Mayores con Importación de repuestos	Una vez el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN de la aprobación y expida la ORDEN DE TRABAJO empezará a correr el tiempo de reparación. Incluye mantenimientos correctivos que requieren reparación de sistemas completos y que por su complejidad requiera que uno o varios repuestos sean importados o requieran fabricación o adaptación.	30 (treinta) días hábiles

Tabla No. 8

- El supervisor del contrato o quien él designe podrán comprobar de primera mano el avance de dichas reparaciones y en caso de requerirse, previa justificación valida, extender los tiempos establecidos.

PLAZO DE ENTREGA DE INSUMOS Y REPUESTOS

En cuanto a la entrega de los insumos y repuestos, se entiende que los elementos de alta rotación se remplazan en mantenimientos preventivos y elemento de desgaste rutinario. Elementos de baja rotación son aquellos elementos que no tienen establecidas una cantidad de ciclos definidos en su promedio de vida útil, cumpliendo los plazos indicados en la siguiente tabla:

TIPOS DE INSUMOS REPUESTOS	DESCRIPCION	PLAZO MAXIMO DE ENTREGA
Elementos de Alta Rotación	Aquellos elementos que se requieren para los mantenimientos preventivos, correctivos y que sean de consecución local en la ciudad de Bogotá	4 días hábiles
Elementos de Baja Rotación	Aquellos elementos que se requieren para los mantenimientos correctivos y preventivos que requieren importación por parte del fabricante.	8 días hábiles

El supervisor del contrato podrá conminar al contratista al cumplimiento oportuno de los plazos de reparación. Si se evidencie que el contratista es renuente en el atraso de tiempos pactados o que la justificación no sea apropiada o suficiente, se iniciarán las acciones que conduzcan a conminar al contratista al cumplir con las obligaciones del contrato.

El contratista deberá emitir cotización para la fijación de ítems no previstos en un plazo máximo a dos (2) días calendarios después de ser solicitado por la supervisión del contrato.

TIEMPOS DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO

Tiempo de Ejecución de los Trabajos: El contratista deberá ejecutar los trabajos de forma eficiente y oportuna, sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas.

Para lo anterior la entidad ha definido como fundamento, los tiempos requeridos para la realización de las actividades más frecuentes para los diferentes tipos de maquinaria, vehículos y equipos con los que cuenta la entidad. De igual forma dichos tiempos servirán de referencia para definir el tiempo de otras actividades que no se incluyan en este listado. Los tiempos indicados se basaron en temparios de empresas de mantenimiento reconocidas en el mercado nacional para las marcas de maquinaria, vehículos y equipos con los que cuenta la entidad.

En consecuencia, durante la ejecución del contrato el oferente seleccionado deberá cumplir con los siguientes tiempos máximos de reparación, los cuales se contarán a cumplir de la hora impresa en la orden de trabajo, expedida por el contratista previa orden de servicio emitida por el supervisor del contrato.

ITEM	TIEMPO DE REPARACIÓN
Sincronizar Motor	5 horas
Reparación Motor	16 horas

ITEM	TIEMPO DE REPARACIÓN
Cambio Válvula IAC	2 horas
Cambio Medidor Gasolina	2 horas
Cambio Kit Repartición	5 horas
Cambio Correa Única	3 horas
Cambio Soporte Motor	2 horas
Cambio Soporte Caja	2 horas
Cambio Kit Embrague	6 horas
Cambio Control Cambios	4 horas
Cambio Ejes Tracción	4 horas
Cambio Punta Homocinéticas	4 horas
Cambio Amortiguadores Delanteros	2 horas
Cambio Amortiguadores Traseros	2 horas
Cambio Bujes Barra Estabilizadora	2 horas
Cambio Tijeras	2 horas
Cambio Rotulas	2 horas
Cambio Terminales Largas Dirección	2 horas
Cambio Terminales Cortas Dirección	2 horas
Alineación Dirección	1 hora
Revisión General de Frenos	1 hora
Cambio de Pastillas	1 hora
Cambio de Discos	2 horas
Arreglo del Alternador	4 horas
Arreglo de Motor de Arranque	4 horas
Revisión Sistema Eléctrico	1 hora
Cambio Radiador	3 horas
Arreglo Radiador	3 horas
Cambio Tubo Calefacción	2 horas
Cambio Bomba de Agua	4 horas

ITEM	TIEMPO DE REPARACIÓN
Cambio de Termostato	2 horas
Cambio Ventabiola	2 horas
Carga Aire Acondicionado	1 hora
Revisar Sistema de Refrigeración	1 hora
Cambio PresilenciadorExhosto	2 horas
Cambio Exhosto	1 hora
Cambio Aceite y Filtros Vehículo Liviano y Pesado	1 hora
Mantenimiento de 500 horas Maquinaria Amarilla	8 horas
Mantenimiento de 1000 horas Maquinaria Amarilla	12 horas
Cambio de Empaquetaduras Botellas Hidráulicas	6 horas
Fabricación eInstalación de Embolos	3 horas
Instalación de Dientes, Uñas, Esquineras, Cuchillas o Escarificadores.	1 hora
Limpieza del Sistema Hidráulico	3 horas
Revisión Eléctrica Maquinaria	2 horas
Cambio de Aceite y Filtros de Maquinaria	2 horas
Engrase General de Vehículo Pesado	1 hora
Engrase General de Maquinaria Amarilla Pequeña	2 horas
Engrase General Maquinaria Amarilla Grande	3 horas
Reparación o Instalación de Bombas Hidráulicas o Hidrostáticas	4 horas
Cambio de Manguera Hidráulica	0,5 horas
Prueba de Presión al Sistema Hidráulico	1 hora
Ajuste de Controles de Mando de Maquinaria Amarilla	3 horas
Lavado de Tanque	0,5 horas
Cambio de Batería(s)	0,3 horas
Mantenimiento al Sistema de Frenos	2 horas

Tabla No. 9

SEGURIDADINDUSTRIAL

El CONTRATISTA debe contar con un plan de riesgos, indicando el análisis de los posibles riesgos físicos, eléctricos, mecánicos, biológicos y psicosociales; las medidas preventivas que se deben tomar y elementos de seguridad que se deben usar. El SUPERVISOR Y/O APOYO A LA SUPERVISIÓN solicitará a El CONTRATISTA constancia escrita (Actas), de estas actividades.

NORMAS Y MANUALES

El CONTRATISTA deberá contar con los manuales de reparación y de partes que contengan todos los datos concernientes a procedimientos de desarme, inspección y/o verificación, armado, ajustes, rangos de prueba y adquisición precisa de los repuestos a cambiar. Por lo tanto, los trabajos de reparación se harán siguiendo los procedimientos y normas establecidas por los fabricantes de los equipos.

PLAN DE CAPACITACIÓN

El plan de capacitación deberá aprobarlo el supervisor del contrato y, una vez avalado, debe ponerse en marcha según el cronograma propuesto.

El contratista deberá, dentro de los treinta (30) días siguientes al inicio de la ejecución del contrato, presentar un plan de capacitación dirigido a los conductores y técnicos en el manejo óptimo del parque de maquinaria, vehículo y equipos, que deberá incluir como mínimo: Duración de la capacitación, la cual, como mínimo, debe ser de cinco (5) horas.

Estructuración temática de la misma, que incluya aspectos como: indicaciones de la operación técnica de los vehículos, formación general de producto, indicaciones de las buenas prácticas para la operación del vehículo, mantenimiento preventivo y correctivo básico (rutinas, tipos de aceites, lubricantes, Fluidos etc.), cálculos de rendimientos de vehículos, factores y riesgos de accidentes, accidentes ambientales y medidas a adoptar, en caso de que ocurran y no se tenga la atención rápida del taller concesionario, entre otros.

El proponente deberá tener en cuenta que, en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir con cada una de las condiciones técnicas requeridas en los repuestos y mano de obra solicitada por marca de maquinaria, vehículo, remolque y equipos para el normal funcionamiento de estos, establecida en el estudio de mercado realizado por la entidad.

NOTA: El contratista deberá manifestar que cumplirá con la capacidad operacional, administrativa especificaciones técnicas, características, condiciones, actividades y obligaciones mínimas en la presente invitación.

La adjudicación del contrato será a la oferta de menor precio, que haya cumplido con los criterios de habilitación señalados en la presente invitación. Para definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio de mercado consistente en la comparación de precios, entre oferentes del bien.

Será causal de rechazo las propuestas cuyo valor total o valores unitarios sean superiores al valor del resultado del promedio del estudio de mercado efectuado por la entidad.

El presupuesto para esta contratación incluye costos directos e indirectos y los impuestos a que haya lugar. El transporte y demás costos asociados al objeto a contratar y a su cumplimiento son de exclusiva responsabilidad del contratista.

9.2.1 COMPONENTE 1 DE ALISTAMIENTO

Proceso en el cual se hará revisión documental de lineamientos, especificaciones operativas y técnicas del proyecto, recursos físicos y apoyo tecnológico, y la presentación de proyección físico - financiera del proyecto. Para ello se realizará la selección y contratación del talento humano, elaboración y presentación de plan de acción, cronograma general de actividades, proyección físico-financiera del proyecto. Las actividades por realizar en esta fase son:

9.2.1.1 Conformación del Comité Técnico de Seguimiento

1. **Miembros**

El Comité de Seguimiento estará encabezado por la Alcaldía Local y el Contratista.

El Comité técnico tendrán voz y voto y estará encabezado por:

- Supervisor (a) designado (a) por parte de la Alcaldía Local de Fontibón o delegado del alcalde loca.
- Coordinador (a) designado (a) del proponente.
- Apoyo a la coordinación del contrato por parte del proponente.
- Apoyo a la supervisión del contrato por parte de la Alcaldía Local de Fontibón.
- Delegados para Comité.

La Alcaldía Local de Fontibón escogerá un representante idóneo de su entidad como apoyo a la supervisión, quien será el representante por la Alcaldía ante el Comité Técnico, para la coordinación por parte del proponente, se asignará al coordinador profesional del contrato, o quien se designe mediante acta de delegación del proponente, previó aviso de las partes.

En ningún caso, el coordinador/a por parte del operador (proponente) podrá delegar sus actividades a un tercero. El ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor/a, comunicando su decisión por escrito al EJECUTOR, al anterior supervisor/a, y a la Oficina Jurídica del Fondo de Desarrollo Local.

Así mismo, si se decide por miembros del Comité, se pueden invitar delegados del sector y/o a los integrantes del equipo profesional y técnico que ejecutan el proyecto quienes tendrán voz, pero no voto.

Nota: El operador o contratista asignará mediante oficio a un coordinador quien deberá responder a los requerimientos por el Fondo de Desarrollo Local y/o entes de control que requieran información relacionada con el proceso contractual.

2. **Funciones**

El Comité Técnico de Seguimiento es la máxima instancia para la toma de decisiones en el marco de ejecución del **contrato**. Sus ámbitos pueden abarcar lo estrictamente operativo como definición de fechas, concertación de cronogramas, entre otros; hasta aspectos de discusión técnica de los componentes del contrato.

El Comité debe reunirse mínimo (1) una vez al mes durante la ejecución del Contrato, o de manera extraordinaria cuando así se requiera (por solicitud de cualquiera de los miembros de forma presencial o

virtual). La instalación del primer Comité se debe realizar máximo una semana después de haber firmado el acta de inicio[1].

El Comité Técnico de Seguimiento tendrá como funciones:

1. Revisar y aprobar el plan de trabajo presentado por el contratista y el cronograma del proyecto.
2. Revisar en cada reunión el avance porcentual y de actividades del proyecto.
3. Realizar el acompañamiento en cada una de los componentes y de las actividades con el fin de asegurar que los elementos y cantidades correspondan a lo planteado en el estudio previo y anexo técnico.
4. Revisar y aprobar el contenido a socializar en la presentación pública de acuerdo con lo solicitado en el anexo técnico.
5. Seguimiento a los avances y dificultades que surjan en la ejecución del contrato buscando las recomendaciones y orientaciones necesarias para ajustar los procesos y evaluar la ejecución del proyecto.
6. Evaluación de situaciones de riesgos, dificultades y generaciones propuestas para solucionar.
7. Tomar las decisiones de carácter técnico, a que hubiere lugar para garantizar la normal ejecución del contrato. Aportar propuestas, en caso de presentarse situaciones que requieran de un análisis más profundo, podrá acudirse a delegados del sector correspondiente con miras a lograr la mejor decisión para las partes
8. Monitorear, hacer seguimiento sobre las intervenciones realizadas en el marco del acompañamiento.
9. Las demás que se consideren necesarias para la correcta ejecución del contrato.

En el primer Comité Técnico de Seguimiento se harán las siguientes actividades:

1. Presentación del operador y de su equipo de trabajo.
2. Lectura de Anexo Técnico y de las obligaciones específicas del contratista.
3. Definición de la fecha de entrega del Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades.
4. Aprobación del material a exponer y piezas publicitarias de convocatoria para la presentación pública.

3. <u>Secretaría Técnica</u>

La Secretaría Técnica la ejerce la Alcaldía Local de Fontibón, bajo la supervisión o el apoyo profesional a la supervisión delegado/a por el Alcalde Local. Cada reunión debe generar un acta que contenga los temas tratados y sus compromisos; esta acta debe ser avalada mediante firma por todos los miembros del Comité.

La Secretaría Técnica debe convocar las reuniones mensuales del Comité, hacer seguimiento a las asistencias, guardar archivo de actas y registros, entre otros.

9.2.1.2. Aprobación Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades.

En un término no mayor a quince (15) días, posterior a la firma del Acta de Inicio, el ejecutor deberá entregar en Comité Extraordinario de Seguimiento para aprobación:

- **Plan de Trabajo: Corresponde al plan de control de las actividades (etapas, actividades principales "tareas"), actividades secundarias (sub-tareas), responsables, recursos y entregables para la correcta ejecución del Contrato. Este plan de trabajo debe ir en línea con el plan de comunicaciones de la Alcaldía Local de Fontibón.**

- **Cronograma de actividades:** por cada actividad reseñada en el Plan de Trabajo se debe señalar la fecha de realización y tiempo de ejecución de esta.

Lo anterior para aprobación del apoyo a la supervisión designado por el FDLF. Es de anotar que toda modificación al plan de trabajo deberá ser presentada formalmente al Comité y aprobada por este para hacerse efectiva.

Códigos UNSPSC

De conformidad con los componentes anteriormente descritos, las actividades y requerimientos técnicos definidos, estos productos y/o servicios se enmarcan en la siguiente clasificación de las Naciones Unidas:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
GRASAS	15000000	15120000	15121900
COMPONENTES DE EQUIPO PESADO	22000000	22100000	22101700
COMPONENTES Y ACCESORIOS DE MAQUINARIA INDUSTRIAL	23000000	23150000	23153100
SISTEMAS DE PINTURA	23000000	23150000	23153500
ACCESORIOS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA D´BIL	23000000	23270000	23271700
CAMIONES INDUSTRIALES	24000000	24100000	24101500
VEHÍCULOS DE PASAJEROS	25000000	25100000	25101500
VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES	25000000	25100000	25101600
CAMIONES TRACTORES	25000000	25100000	25102100
LIMPIAPARABRISAS	25000000	25170000	25171500
SISTEMA DE FRENADO Y COMPONENTES	25000000	25170000	25171700
RUEDAS Y ACABADOS	25000000	25170000	25171900
COMPONENTES DE SISTEMA DE SUSPENSIÓN	25000000	25170000	25172000
PUERTAS PARA VEHÍCULOS	25000000	25170000	25172200
VENTANAS Y PARABRISAS PARA VEHÍCULOS	25000000	25170000	25172300
DEPÓSITOS Y SISTEMAS DE COMBUSTIBLE	25000000	25170000	25172400
NEUMÁTICOS Y CÁMARAS DE NEUMÁTICOS	25000000	25170000	25172500
ACABADOS Y REVESTIMIENTOS EXTERIOR PARA VEHÍCULOS	25000000	25170000	25172600
SISTEMAS DE CONTROL MEDIO AMBIENTAL	25000000	25170000	25172700
SISTEMAS Y COMPONENTES HIDRÁULICOS	25000000	25170000	25172800
ILUMINACIÓN EXTERIOR PARA VEHÍCULOS	25000000	25170000	25172900
ILUMINACIÓN INTERIOR PARA VEHÍCULOS	25000000	25170000	25173000
SISTEMAS Y COMPONENTES DE LOCALIZACIÓN Y NAVEGACIÓN	25000000	25170000	25173100
SISTEMAS DE TREN DE TRANSMISIÓN	25000000	25170000	25173800
COMPONENTES ELÉCTRICOS	25000000	25170000	25173900
SISTEMA DE REFRIGERAR DE MOTOR	25000000	25170000	25174000
SISTEMA DE DIRECCIÓN	25000000	25170000	25174200

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
SISTEMA ASIENTOS DEL VEHÍCULO	25000000	25170000	25174600
CHASIS AUTOMOTRIZ	25000000	25180000	25181600
COMPONENTES DE MOTORES O GENERADORES	26000000	26100000	26101400
MOTORES	26000000	26100000	26101500
ACCESORIOS Y COMPONENTES DE MOTOR	26000000	261000000	26101700
COMPONENTES INTERNOS DE MOTOR DE COMBUSTIÓN	26000000	26100000	26101900
TRANSMISIÓN DE ENERGÍA CINÉTICA	26000000	26110000	26111500
BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS	26000000	26110000	26111700
COMPONENTES DE LA TRANSMISIÓN	26000000	26110000	26111800
EMBRAGUES	26000000	26110000	26111900
PIEZAS Y ACCESORIOS DE EMBRAGUE	26000000	26110000	26112000
CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS	26000000	26120000	261212600
CABLE AUTOMOTRIZ	26000000	26120000	26121800
BOMBAS	40000000	40150000	40151500
FILTROS	40000000	40160000	40161500
COMPONENTES DEL CHASIS	43000000	43200000	43201600
SERVICIOS DE SOLDADURA	73000000	73180000	73181900
LIMPIEZA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE	76000000	76110000	76111800
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	78000000	78180000	78181500
SERVICIOS DE PANEL Y PINTURA	78000000	78180000	78181600
INGENIERÍA MECÁNICA	81000000	81100000	81101600
INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA	81000000	81100000	81101700

10. ITEMS NO PREVISTOS

En el evento en que la Alcaldía Local de Fontibón, requiera durante la ejecución del contrato el suministro de un bien y/o servicio no previsto en el estudio de mercado y sea necesario para adelantar la gestión de la administración local, de acuerdo con el objeto del contrato se aplicará el siguiente procedimiento:

- La Alcaldía local solicitará de manera escrita al contratista la necesidad de suministrar un elemento no previsto en el estudio de mercado.
- El contratista entregará al supervisor una cotización
- El supervisor obtendrá del mercado mínimo dos cotizaciones más para el estudio de mercado.
- El contratista a solicitud del supervisor del contrato suministrará información de los elementos solicitados, detallando: especificaciones, cantidad y valor unitario.
- La Alcaldía local realizará un estudio comparativo y verificará el precio promedio del mercado. Si el valor ofertado por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado realizado por la Entidad.
- Para lo anterior, el supervisor o apoyo a la supervisión elaborará un cuadro comparativo de precios y calidad en un plazo máximo de tres (3) días hábiles y en Comité Técnico con el contratista se establecerá el valor a tener en cuenta para el suministro del bien o servicio.

11. INGRESO Y SALIDA DE ELEMENTOS AL ALMACÈN

El contratista debe realizar el proceso de ingresos y egresos de los bienes solicitados en la ejecución del contrato a suscribir al Almacén del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón cuando estos apliquen, de acuerdo con el procedimiento de ingresos y egresos de bienes muebles.

Para el respectivo ingreso el contratista debe tener las facturas conforme a los procedimientos establecidos. Para ello se requiere que se elabore un acta de entrega de elementos con aval del supervisor o quien haga sus veces, en donde se pueda constatar que los elementos que ingresarán al almacén cumplen con las especificaciones técnicas descritas en el presente documento.

El contratista se compromete a entregar en buen estado, nuevos y de primera calidad los productos contratados a satisfacción del Fondo de Desarrollo Local. En caso de existir elementos y servicios alquilados y/o contratados, el contratista presentará previo a las actividades en Comité Técnico los correspondientes convenios y/o facturas para aval del supervisor y/o apoyo a la supervisión, a fin de verificar que cumplan con los parámetros definidos en el anexo técnico, estudios previos y contrato, garantizando el cumplimiento de los resultados esperados.

Al finalizar el Contrato, en caso de que existan elementos devolutivos y que estos se encuentren en buen estado de uso, se devolverán al almacén del FDLF mediante acta. En caso de ser necesario modificar una especificación de algún elemento, este solamente se podrá modificar con concepto favorable del Comité Técnico siempre y cuando la nueva especificación del elemento no desmejore la calidad del producto.

12. ENTREGA DE INFORMES Y PLAN DE PAGOS

Redactar y detallar la periodicidad de los informes, el porcentaje y la cantidad de cada desembolso, así como los entregables que darán el aval de dichos pagos conforme a los lineamientos del Fondo de Desarrollo Local, para radicar la cuenta de cobro correspondiente a cada periodo.

En caso de requerir correcciones el ejecutor, deberá realizar los ajustes en el informe dentro de los siguientes cinco (5) días calendario a la radicación de estas solicitudes de corrección, lo cual significa la Supervisión/Apoyo a la supervisión deberá pronunciarse nuevamente, sobre el requerimiento del informe, o solicitud de corrección en los cinco (5) días calendario a su siguiente radicación.

Para los informes se debe tener en cuenta que:

- Cada informe tendrá detallado el porcentaje de avance de acuerdo al plan de trabajo y/o cronograma planteado al inicio del proceso.
- Los informes deberán incluir los anexos necesarios para evidenciar amplia y detalladamente las acciones reportadas en los mismos (fotos de los trabajos realizados y repuestos cambiados).
- El informe mensual de avance tendrá el componente de información de ejecución financiera en matriz de formato Excel.
- El informe final de actividades deberá contener el consolidado de la información de ejecución técnica y financiera del contrato.

13. GUIA VERDE DE CONTRATACIÓN

El Fondo de Desarrollo Local de Fontibón como Entidad Distrital cumple la normatividad ambiental aplicable dentro de los cuales se encuentra Decreto 456 de 2008 “Por el cual se reforma el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"; Decreto 815 de 2017 “Por medio del cual se establecen los lineamientos para la formulación e implementación de los instrumentos operativos de

planeación ambiental del Distrito PACA, PAL y PIGA, y se dictan otras disposiciones"; Resolución No. 00242 de 2014 "Por la cual se adoptan los lineamientos para la formulación, concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA"; Acuerdo 19 de 1996 y Acuerdo 248 de 2006 "Por el cual se adopta el Estatuto General de Protección Ambiental del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá y se dictan normas básicas necesarias para garantizar la preservación y defensa del patrimonio ecológico, los recursos naturales y el medio ambiente" y para lo cual dentro de estos lineamientos se encuentra el cumplimiento al Programa de Consumo Sostenible mediante el Acuerdo 450 de 2013 "Por medio del cual se establecen los lineamientos del programa distrital de compras verdes y se dictan otras disposiciones". El cual se establecen los lineamientos para la formulación del programa distrital de Compras Verdes para la ciudad de Bogotá D.C.". Así mismo, nos regimos por la Guía Conceptual y Metodológica de Compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, así como, por la Guía de Contratación Sostenible de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Dado lo anterior, quien resulte adjudicatario del contrato deberá ajustar a la Guía de Contratación Sostenible y a las demás normas establecidas por la Secretaría de Gobierno del Distrito, durante la ejecución del contrato o proyecto y demás disposiciones que la Alcaldía Local de Fontibón solicite en el momento de la liquidación del contrato (Fichas de Contratación Sostenible No. 3 y 26).

El contratista debe tener en cuenta lo establecido en el Plan Institucional de Gestión Ambiental de la Secretaría de Gobierno Distrital en la ejecución del contrato. Para ello, deberá presentar con los documentos del proceso el Formato de Carta de compromiso de buenas prácticas ambientales (Formato de Cumplimiento de Requisitos Ambientales). Adicionalmente el proponente deberá acreditar las especificaciones técnicas, por los medios de verificación establecidos en la Ficha de Contratación Sostenible que se encuentra en el anexo técnico.

FICHA DE CONTRATACION SOSTENIBLE

Medios de verificación documental: Tales como carta del representante legal (donde prima el principio de la buena fe), certificaciones o descripciones que emite el fabricante o el propio oferente tales como fichas técnicas.

En caso de contar con Plan de Gestión Ambiental Institucional o estar certificados con la ISO: 14001 acreditar los soportes necesarios.

NOTA: Se deberán anexar durante la presentación de la propuesta, las especificaciones técnicas (fichas técnicas, protocolos, procedimientos, declaraciones juramentadas y/o los soportes que apliquen) contenidas en la(s) Ficha(s) de Contratación Sostenible y durante la ejecución y liquidación del contrato, los soportes correspondientes al cumplimiento de las obligaciones específicas (actas, listados de asistencia, registro fotográfico y/o los soportes que apliquen) contenidas en la(s) Ficha(s) de Contratación Sostenible en cumplimiento a las buenas prácticas ambientales.

14. SEGUIMIENTO

La evaluación, seguimiento, control y monitoreo sobre el desarrollo de las actividades del proyecto serán adelantados por el supervisor y/o delegado de la Alcaldía Local de conformidad con lo establecido en el manual institucional para la supervisión de contratos.

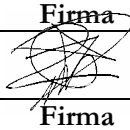
15. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

- NOTACONJUNTA:

Única y exclusivamente se instalarán Repuestos de referencia diferente al original, es decir, un Original EquipmentManufacturer (OEM), en el caso de comprobarse la imposibilidad de importarse o ubicarse el

repuesto solicitado y debe hacerse de común acuerdo mediante acta escrita con el SUPERVISOR Y/O APOYO A LA SUPERVISIÓN, y el costo a cancelar por el FDLF, tiene cuatro (4) características predominantes:

- El valor de un repuesto Original EquipmentManufacturer (OEM) instalado debe ser menor al valor de un repuesto considerado original del vehículo
- El instalar un repuesto Original EquipmentManufacturer (OEM), no debe afectar el tiempo de garantía estipulado en el contrato.
- Repuesto Original: Los repuestos originales son piezas contramarcadas con los logos de la empresa automotriz, lo que garantiza su originalidad y da fe de su buena calidad.
- Repuesto Original EquipmentManufacturer (OEM): son todas esas 'partes originales' que no necesariamente son fabricadas o llevan el logo de la marca. Estos incluyen las piezas o partes de los vehículos modificados.
- Para la ejecución de las autorizaciones realizadas por el supervisor del contrato, el contratista debe realizar las reparaciones solicitadas teniendo como referencia las normas y manuales de cada una de las referencias de los vehículos a mantener.
- Todos los mantenimientos ejecutados deben contar con evidencia fotográfica del antes y después, demostrando así, los trabajos realizados; a su vez, los repuestos, llantas, baterías, entre otros, cambiados durante la etapa de mantenimiento deben también contar con la evidencia fotografía antes de su disposición final, adjuntándola en el reporte e informándole respectivo supervisor o apoyo a la supervisión del contrato
- El contratista debe brindar el servicio de grúa dentro del perímetro urbano, en el evento de requerir el desplazamiento de una máquina o vehículo fuera de servicio, a las instalaciones del taller del contratista sin generar costo alguno para la entidad.
- Es procedente señalar que la mano de obra y repuestos relacionados con la reparación o cambio de piezas incluyen el monte y desmonte de las mismas, por lo que no se reconocerán costos individuales para este tipo de actividades. De igual forma deberá tenerse en cuenta en cada actividad las piezas adicionales a las que requiere mantenimiento que deberán ser desarmadas y armadas ya que no se reconocerán costos individuales por el desarme necesario para realizar el mantenimiento preventivo.

Elaboró Componente Técnico	**Dependencia**	**Firma**
Diego Caballero Rojas	Fondo de Desarrollo Local de Fontibón – Infraestructura	
Revisó Componente Técnico	**Dependencia**	**Firma**
Sandra Yineth Fajardo Usaquén	Fondo de Desarrollo Local de Fontibón – Infraestructura	